



HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO

Presente.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima, ENRIQUE MICHEL RUIZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ y ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS, respectivamente, así mismo el C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, como Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Prof. Oscar Luis Verduzco Moreno, mediante memorándum número 02-S-1091/2009 de fecha 26 de noviembre del presente año, remitió a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-252/2009, fechado el 26 de noviembre del año en curso, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación a favor del C. CARLOS ESPARZA GARCÍA, quien se desempeña como encargado "A", Sindicalizado, adscrito al Departamento de Fomento Deportivo, quien cumplirá como trabajador, 30 treinta años de antigüedad.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa informé de antigüedad laboral transcurrida en el Gobierno del Estado, así como tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, misma de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña; tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de CARLOS ESPARZA GARCÍA, donde se constata su fecha de ingreso.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las

Columba C-R



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

a).- APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un " Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 34,645.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

Colimba C.R.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Presidente Municipal Interino y Representante legal del Ayuntamiento, someten a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Jubilación del C. CARLOS ESPARZA GARCÍA, y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen, en virtud de haber cumplido

Colima
C.R.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

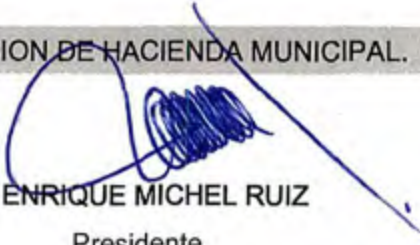
30 años de servicio laboral, ininterrumpidos en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

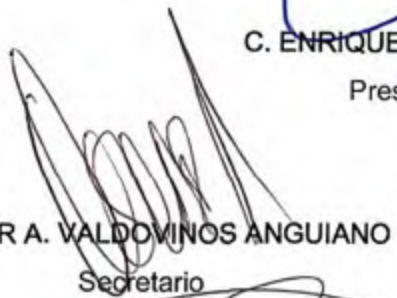
NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
CARLOS ESPARZA GARCÍA	Encargado (A)	1º de Dic. 1979	30 Años	\$12,018.68	\$ 144, 224.16

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.


Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de diciembre del 2009.

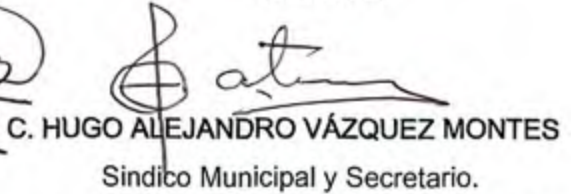
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.


C. ENRIQUE MICHEL RUIZ
Presidente


C. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Secretario


C. COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ
Secretaria


C. ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS
Secretario


C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES
Sindico Municipal y Secretario.

Estas firmas corresponden al dictamen de Jubilación del C. CARLOS ESPARZA GARCÍA, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral, ininterrumpidos en el Gobierno Municipal.



SECRETARÍA

MEMORANDUM N° 02-S-1091/2009

ING. ENRIQUE MICHEL RUIZ,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Remito a esa comisión la comunicación N° 02-P-OM-252/2009, suscrita por el Oficial Mayor, mediante la cual solicita autorización del H. Cabildo para la jubilación del C. Carlos Esparza García, Encargado "A" sindicalizado, adscrito al Departamento de Fomento Deportivo.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 30 de noviembre de 2009



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PROFR. ÓSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.

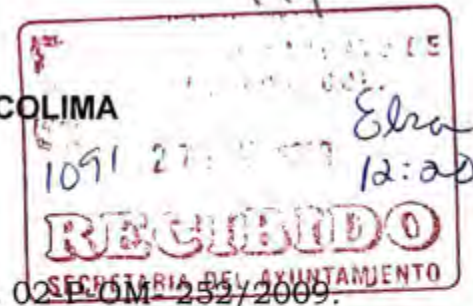
*Recibi
30-nov-09
14:08 hrs.
Lic. Salvador Hernández
[Signature]*

- c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión
- c.c.p. Lic. Óscar A. Valdovinos Anguiano. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. C. Columba Córdova Ramírez. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

OLVM*Elsa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
 OFICIALIA MAYOR
 2009-2012



Oficio No. 02/COM-252/2009.

PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
 Presente.

Por medio del presente me permito solicitar a usted, sea el amable conducto para someter a consideración del H. Cabildo, la **JUBILACIÓN** del **C. CARLOS ESPARZA GARCIA**, Encargado "A", Sindicalizado, adscrito al Departamento de Fomento Deportivo de la Secretaria del H. Ayuntamiento, cuyos datos se anexan al presente y de quien habiéndose verificado su expediente, se constató que al reconocerse la antigüedad laboral transcurrida en el Gobierno del Estado del 01 de Diciembre de 1979 al 15 de Enero de 1985 y en este H. Ayuntamiento de Colima del 16 de Enero de 1985 a la fecha, cumple con su periodo laboral de 30 años de servicios ininterrumpidos, acreditando esta antigüedad de conformidad con la Cláusula Primera, Punto XIII del Convenio de Concertación Laboral, por lo que es necesario dar cumplimiento a los derechos que establece en materia de Jubilaciones ese mismo Convenio en su Cláusula Primera Punto VI (apoyos para jubilación), Incisos a, b, d, e, f, g, h e i, así como el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

En espera de su información sobre la resolución que tenga a bien tomar el H. Cabildo, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Colima, Col. 26 de Noviembre de 2009.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

EL OFICIAL MAYOR

H. Ayuntamiento de Colima
 OFICIALIA MAYOR

ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN

- C.c.p. Lic. Rafael López del Río.- Director de Recursos Humanos
- C.c.p. Lic. Francisco Hernandez Rodriguez.- Encargado de Fomento Deportivo.
- C.c.p. Lap. Héctor Arturo León Alam.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima.

RMB/RLR/cpe

"2009, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

180

Oficio No. 02-P-OM- 252/2009

C. Secretario del H. Ayuntamiento

Presente

Pongo a su consideración esta TARJETA INFORMATIVA de Antecedentes Laborales y de Prestaciones Salariales a que tendrá derecho el C. **CARLOS ESPARZA GARCIA**, con motivo de su petición de **JUBILACION** por 30 años de servicios en este H. Ayuntamiento de Colima, Jubilación que se solicita en los términos de la Cláusula Primera, Punto VI, Incisos a, b, d, e, f, g, h e i del Convenio de Concertación Laboral Vigente.

ANTECEDENTES LABORALES

Nombre	Carlos Esparza García
Puesto	Encargado "A"
Nivel Salarial	Once (11) y pasa al Diez (10)
Tipo de Contratación	Sindicalizado
Dependencia de Adscripción	Fomento Deportivo-Secretaría
Fecha de Ingreso	01 de Diciembre de 1979
Antigüedad	30 Años
Fecha de Nacimiento	06 de Diciembre de 1945
Edad	63 Años
Percepción Actual Nivel 11	\$ 11,816.28 Mensuales \$ 141,795.36 Anual
Percepción por Jubilación Nivel 10	\$12,018.68 Mensuales \$ 144,224.16 Anual

DESCRIPCION DE LAS **PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES** CON LAS QUE SE JUBILARA EL C. **CARLOS ESPARZA GARCIA** EN EL NIVEL SALARIAL NO. 10

Sueldo	\$ 6,777.60
Quinquenios	2,345.84
Bono Renta	511.40
Bono Despensa	921.52
Bono Transporte	584.58
Previsión Social Múltiple	308.10
Compensación Ordinaria	569.64
Total Mensual	\$ 12,018.68

Colima, Col. 26 de Noviembre de 2009.



Arq. Rafael Martínez Brun

Oficial Mayor

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR